

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Edicto

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a doña Sofía Antuña Rocas, que se halla en ignorado paradero, demandada en autos sobre separación conyugal por su esposo don Víctor Manuel Garnacho Estrada, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal—sito en el Palacio Arzobispal—, en el término de diez días, para contestar a la demanda presentada por su esposo y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, significándole que de no hacerlo, se hará de oficio la fijación del dubio y el juicio continuará en su rebel-día.

Dado en Oviedo a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Doctor Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Avilés en el diligenciado de ejecutoria correspondiente a la causa número 190/58, sobre conducción ilegal, contra Carlos González Gavito, de 24 años de edad, soltero, aprendiz, hijo de Francisco y María, natural de León y vecino de Avilés, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia haga pago ante este Juzgado de la multa

de mil pesetas, y entrega del permiso de conducir que posea para su retención por término de un año, a todo lo que fue condenado en dicha causa.

Avilés a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción número 1 de Avilés en el diligenciado de ejecutoria correspondiente a la causa número 589 de 1957, sobre conducción ilegal, contra Manuel Serrano Santa Cruz, de 36 años de edad, casado, empleado, hijo de Castor y Antonia, natural de Villanueva del Duque y vecino de Avilés, por la presente se requiere a dicho penado para que en término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haga pago ante este Juzgado de la multa de cinco mil pesetas por un delito de tener indocumentado el vehículo de motor que conducía, y de mil pesetas también de multa que le ha sido impuesta por cada uno de los dos delitos de conducción ilegal en la sentencia dictada en dicha causa.

Avilés a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad de Cangas de Onís y su Comarca Judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 52 de 1964, y seguidos por denuncia de Víctor Canal Montañés contra Gerardo Díaz Canto, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro; vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 52 del corriente año, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, entre partes, de una y como denunciante Víctor Canal Montañés, de 41 años, casado, taxista y vecino de Cistierna (León), y de la otra como denunciado Gerardo Díaz Canto, de 32 años, casado, metalúrgico, natural de Gijón y vecino de París, sin domicilio conocido en España, sobre daños en accidente de circulación; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Gerardo Díaz Canto, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, librándose para la notificación al denunciante exhorto al Juzgado Comarcal de Cistierna (León) y para la del denunciado Edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Manuel Alvarez Blanco. Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Díaz Canto, expido el presente que firmo y sello en Cangas de Onís a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día 6 de noviembre próximo y hora de las once, se celebrará en

el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y primera subasta del vehículo que se dirá, embargo a Enrique Santirso Alvarez, para responsabilidades civiles en sumario número 339 de 1961, por imprudencia:

Camioneta marca Chevrolet, matrícula O.-4447, depositada en el Garage Rivas, y tasada pericialmente en 20.000 pesetas.

Los licitadores deberán depositar el diez por ciento del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez número 1.—El Secretario, Luis Riera.

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 324 de 1964 que se instruye por este Juzgado, por estafa, contra Carlos Barjola Orozco, de 20 años, casado, pintor, hijo de Vicente y María, natural de Higuera de Calatrava (Jaén) y vecino que fue de Oviedo y hoy en paradero ignorado, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar a dicho denunciado para que, a las doce horas del día seis de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 326 de 1964 que se instruye por este Juzgado por estafa a la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Amador Iglesias Gómez, de 25 años, soltero, minero, hijo de Enrique y Avelino, natural de La Villa de Cruces (Pontevedra) y vecino que fue de Moreda (Aller) y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día treinta del corriente, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º, derecha, en la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Carlos Castañón y G. de Vega en nombre y representación de don Federico Alvear y Díaz Ordóñez, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y vecino de Oviedo, contra doña María Luisa Gallego García, mayor de edad, casada, cuyo domicilio se desconoce, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Benito Gutiérrez, número 31, se emplaza a dicha doña María Luisa Gallego García, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Oviedo, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Francisco Martínez Armada, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Doy fe: Que en los autos del proceso civil de cognición, de que se hará mérito, recayó la sentencia, que dice así:

Sentencia

En la villa de Ribadesella a nueve

de abril de mil novecientos sesenta y dos. El señor don José María Noriega González, Juez Comarcal de este término y su demarcación territorial, ha visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, número 7 del pasado año de 1961, seguido ante este Juzgado, entre partes, de la una y como demandante, don Amalio Buelga Barbón, mayor de edad, de estado casado y vecino de Gijón, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número 83, como herederos de doña Nicanora Barbón Pandiella, y actuando en nombre de la comunidad hereditaria, representado por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Ordóñez Medio, y dirigido por el Letrado don Francisco Carriedo Eguibar, y de la otra y como demandados, don Manuel Solís Álvarez, mayor de edad, de estado casado, chófer y vecino de Oviedo, con domicilio en el "Bar Las Viudas", sito en el barrio de Buenavista, y don Avelino García Iglesias, también mayor de edad, de igual estado, industrial y vecino del expresado Oviedo, con domicilio en el citado barrio de Buenavista, frente al Cuartel de la Policía Armada, y ambos en estado de rebeldía: versando el mismo sobre reclamación de cantidad en cuantía de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas, y

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta en nombre de don Amalio Buelga Barbón, por el Procurador don Fernando Ordóñez Medio, y defendido por el Letrado don Francisco Carriedo Eguibar, contra don Manuel Solís Álvarez, en su calidad de conductor del coche Seat, de la matrícula de Lérida 13.173, y subsidiariamente contra el propietario del mismo don Avelino García Iglesias, debo de declarar y declaro la certeza de los daños ocasionados por el turismo Seat L.-13.173 y en consecuencia debo de condenar y condeno como autor material de los daños ocasionados al camión V.-15.672, propiedad del actor don Amalio Buelga Barbón, al pago de los mismos por el importe de su tasación, que asciende a dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas, y al pago de las costas del presente procedimiento por ser preceptiva. E igualmente y para el caso de insolvencia del señor Solís Álvarez, debo de condenar y condeno subsidiariamente al propietario del vehículo don Avelino García Iglesias, al pago de la cantidad expresada de dos mil trescientas ochenta y ocho pesetas y costas del presente procedimiento. Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en mi inscía, lo pronuncio, mando y firmo.— J. M. Noriega.—Rubricado y sellado.

Y para que así conste e inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, cuyos domicilios se desconocen, don Manuel Solís Álvarez y don Avelino García Iglesias, libro la presente en Ribadesella a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Francisco Martínez Armada.

Modelo de proposición: Don, por sí o en representación de, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos.—Fecha y firma.

Oviedo, 8 de octubre de 1964.— El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Construcciones Escolares

Anuncio

DIPUTACION

Anuncio

Se publica anuncio para contratar en subasta pública, las obras de construcción del C. V. del de Argafioso al de Pola de Siero al límite de Sariego por la Rimada y Castañera (Sariego), con presupuesto tipo de licitación de 2.889.798,62 pesetas, plazo de ejecución de veinticuatro meses y fianza provisional de pesetas 57.795,97.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día hábil, y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde se hallará de manifiesto al público el expediente; la apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de las obras existe consignación suficiente: hasta pesetas 2.600.818,76 con cargo a la segunda fase del Presupuesto Extraordinario de 1956 y las 288.979,86 pesetas restantes de aportación municipal, por quintas partes en los ejercicios 1964 a 1968, con abono de intereses al 6 por 100 sobre las dos últimas anualidades conforme acuerdos del Ayuntamiento de Sariego de 5 y 26 de junio último.

Para la validez del contrato no es preceptible autorización superior alguna.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, de la Diputación de 5 pesetas, e igual importe de timbre de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

En cumplimiento de resolución de fecha 23 del pasado mes de septiembre, se publica anuncio para la contratación, en subasta pública, de las obras de construcción de una Escuela unitaria (dos aulas y dos viviendas), en Niembro (Llanes), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 605.934,10, plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de 12.118,68 pesetas. La definitiva será el doble de la provisional.

Las obras serán ejecutadas conforme al proyecto tipo ER-35-L (dos acoplados).

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del último día, y se presentarán en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar ante la Junta legalmente constituida en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los firmantes de aquéllas; si subsistiese el empate se decidirá por sorteo.

A las proposiciones, que se ajustarán al modelo que se inserta al final, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad o

en cualquier otra disposición que especialmente lo establezca.

c) Carnet de Empresa con responsabilidad y documento acreditativo de la personalidad.

Modelo de proposición: Don vecino de....., provincia de con domicilio en la número .., enterado de las condiciones insertas en el "Boletín Oficial del Estado" del día y en el de la provincia del día y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de Oviedo, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta. A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por una cantidad total de (en letra) pesetas, equivalente a la baja de (tanto por ciento (también en letra). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de octubre de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Negociado de expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "Variante de la C. N. 630 de Gijón a Sevilla, Sección de Adanero a Gijón, entre Oviedo y Figaredo, p. k. 419,655 al 443,000 - Tramo La Pereda a Figaredo, Sección 5.ª", de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 23', 24, 24', 25, 26, 26', 26'', 28, 29, 29', 29'', 29''', 30, 31, 32, 33, 33', 33'', 36, 37, 38, 38', 38'', 38''', 38''', 39', 39'', 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 80', 81, 82, 82', 82'',

83, 84', 85', 86, 86', 86'', 87, 88, 89, 89', 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 103', 103'', 104, 104', 105, 105', 105'', 116', 117', 119, 120, 121, 122, 123, 124, 124', 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 140', 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 164, 165, 166, 167, los días que al final se citan.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario, si así lo desean.

Oviedo, 10 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola.

Relación que se cita

Día 21 de octubre a las 9,30, fincas: 89, 89', 96, 119, 120, 124, 124', 125, 135, 136, 137, 148, 150, 151, 152, 153, 153', 155, 156, 156', 156'', 157, 160, 161, 162, 163, 158, 159, 165, 165', 166, 167.

Día 22 de octubre a las 9,30, fincas: 103', 104, 105'', 122, 126, 131', 132, 133, 134.

Día 23 de octubre a las 9,30, fincas: 141, 142, 143, 144, 145, 146, 123.

Día 26 de octubre a las 9,30, fincas: 86'', 87, 88', 90, 91, 92, 93, 99, 100, 101, 102, 103, 103', 103'', 104, 105, 105', 116' 117'', 121, 127, 130, 131'', 140', 154.

Día 26 de octubre a las 15,30, fincas: 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 23', 24, 25, 26, 26', 26'' 28, 29, 29', 29''.

Día 27 de octubre a las 9,30, fincas: 29'', 29''', 30, 31, 32, 33, 33', 37, 38'', 38''', 38''', 39'', 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61.

Día 27 de octubre a las 15,30, fincas: 66, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80', 82, 82', 82'', 85', 86, 86'.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Convenios Colectivos Sindicales

Resolución

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la "S. A. Tudela Veguín" Fábrica de Cementos de Aboño, y

Resultando: Que solicitada en tiempo y forma la revisión del anterior Convenio se iniciaron las deliberaciones el día 18 de mayo de 1964 celebrándose cinco sesiones sin que se llegase a acuerdo por lo que la Delegación Provincial de Sindicatos remitió las actuaciones a esta Delegación Provincial de Trabajo

con los informes correspondientes, proponiendo se procediese a la designación de un funcionario que en representación del Ministerio de Trabajo presidiese nuevas deliberaciones.

Resultando: Que estimando la propuesta Sindical por entender no agotadas las posibilidades de acuerdo, la Delegación de Trabajo procedió al nombramiento de un funcionario bajo cuya presidencia se reanudaron las deliberaciones sin que se obtuviese tampoco en tal trámite la coincidencia de las partes, remitiéndose nuevamente todo la actuado por la Organización Sindical a la Delegación de Trabajo, con propuesta de Normas de obligado cumplimiento y designándose como Comisión Asesora a las mismas personas que integraban la Comisión Deliberadora del Convenio.

Resultando: Que convocada la Comisión Asesora y expuestas por las partes sus respectivas posiciones, así como los fundamentos de las mismas, se mantuvieron sustancialmente los puntos de vista que habían originado la discrepancia, alegándose por ambas representaciones cuantos razonamientos, datos y consideraciones estimaron pertinentes y no obteniéndose acuerdo de las mismas respecto de las cuestiones en que se centraba la discordia de ambas, señaladamente en materia de retribuciones.

Resultando: Que se han cumplido los trámites establecidos.

Considerando: Que esta Delegación es competente en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de 24 de abril de 1958 y Reglamento para su aplicación.

Considerando: Que agotadas las posibilidades de llegar a un pacto y dada la naturaleza de las cuestiones objeto de la discrepancia de las partes, se estima necesario, conforme la Ley prevee en estos casos, dictar una Norma de obligado cumplimiento que venga a dirimir las y regularlas hasta tanto que no se llegue a posterior acuerdo.

Considerando: Que siendo las referentes a las retribuciones las materias en que de manera casi exclusiva se polariza la diferencia de criterio de ambas representaciones, debe la norma limitarse a las mismas teniendo en cuenta para ello la situación de la Empresa como la necesidad de actualizar las percepciones de los trabajadores de forma que su adecuación a la evolución habida desde la aplicación del anterior pacto venga a servir de estímulo para una mejor organización y facilite un incremento de la productividad.

Vistos los preceptos legales de aplicación,

Acuerdo:

Imponer como Normas de obligado cumplimiento para la "S. A. Tudela Veguín", y sus trabajadores de la Fábrica de Cementos de Aboño y Cantera de Perlora:

I.—Las retribuciones establecidas en el anterior Convenio serán sustituidas por las siguientes:

Escalón 12.—Repasadora de sacos y Mujeres de limpieza: 66 pesetas de salario y 26 de plus.

Escalón 11.—Peón y Portero: 70 pesetas de salario y 32 de plus.

Escalón 10.—Especialista de 3.ª, Peón especialista, Capataz de Peones, Guarda jurado y Basculero pesador: 74 pesetas de salario y 34 de plus.

Escalón 9.—Oficial de oficio de 2.ª y Especialista 2.ª: 79 pesetas de salario y 36 de plus.

Escalón 8.—Oficial de 2.ª, Especialista de 1.ª, Capataz de especialistas, Almacenero, Listero, Auxiliar Administrativo y Auxiliar Técnico: 84 pesetas de salario y 38 de plus.

Escalón 7.—Oficial de 1.ª y Laborante: 89 pesetas de salario y 40 de plus.

Escalón 6.—Oficial Administrativo de 2.ª, Delineante y Encargado: 94 pesetas de salario y 42 de plus.

Escalón 5.—Oficial Administrativo de 1.ª, Jefe de Sección de Laboratorio y Maestro de Taller: 104 de salario y 52 de plus.

Escalón 4.—Jefe Administrativo de 2.ª, Jefe de Laboratorio, Jefe Mecánico de fabricación, Delineante Proyectista, Contramaestre y Maestro Industrial titulado: 124 pesetas de salario y 57 de plus.

Escalón 3.—Jefe Administrativo de 1.ª: 144 pesetas de salario y 62 de plus.

Escalón 2.—Titulado medio: 160 pesetas de salario y 68 de plus.

Escalón 1.—Titulado superior: 180 pesetas de salario y 80 de plus.

II.—El Plus o complemento salarial se devengará por días trabajados a actividad correcta, debiendo la Empresa proceder a la determinación de la misma y a establecer los incentivos correspondientes para las superiores. El Plus se percibirá en domingo cuando se haya obtenido todos los días laborables de la correspondiente semana.

III.—En razón de las especiales características del trababajo en tres turnos se establece un Plus de 5 pesetas por día trabajado para quienes presten servicio en tal modalidad.

IV. — Las vacaciones se fijan en quince días laborables.

V.—En cuanto no resulte expresamente modificado por las presentes Normas o se halle en contradicción con las mismas, se incorporan a éstas los pactos del anterior Convenio, debiendo entenderse como salario el fijado por las Normas y suprimido el artículo 42 referente a primas.

VI.—Las retribuciones fijadas tienen el carácter de compensables con las voluntariamente establecidas por la Empresa.

VII. — Las presentes Normas se aplicarán con efecto de 1.º de agosto del año en curso.

Oviedo, 30 de septiembre de 1964.
El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

Debidamente autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia segunda subasta de los siguientes aprovechamientos del Plan anual aprobado para el año forestal 1964-65:

Del Monte de U. P. "Cengadera", número 134 del Catálogo, 203 hayas con 270 m³ de madera y 40 m³ de leñas de tronco, con una tasación base de 123.500 pesetas y precio índice de 154.375 pesetas.

Del Monte "Reguera de los Prados", número 140 del Catálogo, 5 robles con 3 m³ de madera y 3 m³ de leña de troncos y 175 hayas con 198 m³ de madera y 30 m³ de leña de tronco, con tasación base de 102.150 pesetas y precio índice de 127.687,50 pesetas.

Se podrán formular proposiciones en modelo oficial, que será debidamente reintegrado, y que se incluirá en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el anterior plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones serán independientes para cada aprovechamiento, y deberá adjuntarse resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del 2 por 100 de la tasación base para cada subasta, que

será elevada al 4 por 100 del tipo de adjudicación de cada una por quien resulte adjudicatario.

En la subasta regirá el Pliego Facultativo del Distrito Forestal y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE CASO

Anuncio

Habiendo quedado desiertos los productos maderables que se expresarán, en la subasta celebrada el día uno de los corrientes, de acuerdo con edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de 3 y 16 de septiembre pasado, tendrá lugar en estas Consistoriales, transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de los siguientes lotes:

Monte "El Cordal", 280 hayas con 126 m³; precio base, 25.200,00 pesetas; índice, 31.500,00 pesetas.

Monte "Abellar", 36 hayas con 47 m³; precio base, 14.100,00 pesetas; índice, 17.625,00 pesetas.

Monte "Fabucado", 77 hayas con 30 m³; precio base, 24.000,00 pesetas; índice, 30.000,00 pesetas.

Monte "Pozo Sapero", 95 hayas con 93 m³; precio base, 30.225,00 pesetas; índice, 35.781,25 pesetas.

Monte "Llameces la Trapa y Felguero", 207 hayas con 194 m³; precio base, 38.800,00 pesetas; índice, 48.500,00 pesetas.

Los tipos base e índice, son rebajados en un 20 por 100 y la subasta tendrá lugar a las doce de la mañana y se atenderá a las condiciones que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 10 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público los Pliegos de condiciones de construcción de la calle Ronda, en Salinas, durante ocho días, para las reclamaciones que se estimen oportunas.

Piedras Blancas (Castrillón) a 9 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE CUDILLERO

Edicto

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, se acordó anunciar nuevamente a subasta los 67 pinos con 37 metros cúbicos de madera del monte denominado "Gamonedo", número 309 bis del Catálogo de la provincia, rigiendo en ella las mismas condiciones a que hace referencia el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 187 de 19 de agosto último.

Cudillero, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE GIJON

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre último, y por unanimidad, aprobó el Presupuesto Extraordinario "Aguas 1964", así como las bases de ejecución parificado en la cantidad de 3.020.000,00 pesetas.

El referido Presupuesto Extraordinario se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Lo que por espacio de quince días se hace público para reclamaciones, en cumplimiento del precepto contenido en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón a 5 de octubre de 1964.—El Alcalde.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones legales, se pone de manifiesto al público por espacio de ocho días en las oficinas de esta Secretaría General el pliego de condiciones facultativas y el de condiciones económico - administrativas de las obras de reforma parcial del Macelo Municipal que fueron aprobados por la Corporación Municipal.

Consistoriales de Gijón, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Apéndice complementario variaciones riqueza rústica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Catastro de 23 de octubre de 1913, se expone al público, por el plazo de ocho días, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones, el apéndice complementario de Variaciones

la Contribución Rústica, para el ejercicio de 1965.

Llanera, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

Auto Recambios Echevarría, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder del suministro de dos vehículos automóviles, con destino al servicio municipal de Limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Pola de Siero

Anuncios de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta infantil número 676, a nombre de doña Oliva Sánchez Gutiérrez, adscrita a esta Oficina de Pola de Siero, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Siero a 9 de octubre de 1964.—El Delegado.

Habiendo sufrido extravío la libreta ordinaria número 692, a nombre de don Benigno Sánchez Vigil y de doña Vicenta Sánchez Gutiérrez, indistintamente, adscrita a esta Oficina de Pola de Siero, se advierte al público en general que, si en el término de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Siero a 9 de octubre de 1964.—El Delegado.